CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

CONTRATO No. 205/2019-IM-SEDESO

Contrato de adquisición de insumos de repostería, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza,** en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará **"La SAE"**, y por la otra parte la persona moral denominada **Comercializadora y Empacadora Lis, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Salvador González Martínez**, en su calidad de representante legal a quien se le denominará **"El Proveedor"**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado** representada por su titular el **Ing. Paulo Gonzalo Martínez López**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Ente Requirente"**, determinó la necesidad de adquirir insumos de repostería, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **656/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de **"El Ente Requirente"** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a **"La SAE"** realizara la adquisición de insumos de repostería para preparar repostería en los talleres de cocina de los Centros Crecer.

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 24 de septiembre del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-85-19;** llevándose a cabo el día 26 de septiembre del 2019 la junta de aclaraciones, el 30 de septiembre del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 02 de octubre del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. En ese tenor, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición respecto de las partidas **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25** al proveedor **Comercializadora y Empacadora Lis, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **$424,130.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A. en razón de una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **"La Ley"**, **"La SAE"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.5. Que en fecha 28 de agosto del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **656/2019**.

1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **C. Comercializadora y Empacadora Lis, S.A. de C.V.** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06335**, inscrito en fecha 05 de abril de 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 29 de marzo de 2019.

2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 35,291, volumen 634, de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe pública del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 28 de febrero de 2011.

2.3. Que su representante legal es el **C. Salvador González Martínez**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.

2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cedro número 1000, fraccionamiento San José del Arenal, del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130, con número telefónico (449) 911 14 30 y (449) 912 39 77, así como cuenta de correo electrónico comer.lis@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CEL110216KJA** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A01-76839-10-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de insumos de repostería, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta **"Los Bienes"**.

"El Proveedor" deberá entregar **"Los Bienes"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"El Ente Requirente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	500.00	PIEZA	AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$18.00	$9,000.00
2	2,000.00	PIEZA	AZÚCAR REFINADA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$21.00	$42,000.00
3	5,100.00	PIEZA	AZÚCAR GLASS EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$22.50	$114,750.00
4	1,000.00	PIEZA	HARINA DE TRIGO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA SAN BLAS 6 MESES DE GARANTIA	$12.00	$12,000.00
6	120.00	PIEZA	POLVO PARA HORNEAR EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$30.00	$3,600.00
7	250.00	PIEZA	LEVADURA SECA EN PRESENTACIÓN DE 450 GRS. MARCA, FLORIDA 6 MESES DE GARANTIA	$48.00	$12,000.00
8	250.00	PIEZA	CHOCOLATE SEMIAMARGO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA TURIN. 6 MESES DE GARANTIA	$182.00	$45,500.00
9	250.00	PIEZA	CHOCOLATE BLANCO (GRANILLO BLANCO) EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR. 6 MESES DE GARANTIA	$60.00	$15,000.00
10	50.00	PIEZA	CANELA EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR. 6 MESES DE GARANTIA	$220.00	$11,000.00
11	200.00	PIEZA	FRUTA EN ALMIBAR DURAZNO EN LATA DE 820 GRS. MARCA SAN MARCOS. 6 MESES DE GARANTIA	$40.00	$8,000.00
12	250.00	PIEZA	COCO RALLADO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$43.00	$10,750.00
13	120.00	PIEZA	ESCENCIA DE LIMÓN EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ. 6 MESES DE GARANTIA	$50.00	$6,000.00
15	60.00	PIEZA	GLUCOSA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA ALMEX 6 MESES DE GARANTIA	$40.00	$2,400.00
17	50.00	PIEZA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 1 LT MARCA CRISTAL 6 MESES DE GARANTIA	$29.00	$1,450.00
18	120.00	PIEZA	SAL MOLIDA EN PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$6.00	$720.00
19	210.00	PIEZA	GRENETINA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$150.00	$31,500.00
20	150.00	PIEZA	LECHE EVAPORADA EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 360 GRS. MARCA CARNATION CLAVEL 6 MESES DE GARANTIA	$16.00	$2,400.00
21	2,500.00	PIEZA	HARINA PARA PASTEL EN PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR 6 MESES DE GARANTIA	$17.00	$42,500.00
22	500.00	PIEZA	CHOCOLATE EN CHISPA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA ALPEZZI. 6 MESES DE GARANTIA	$75.00	$37,500.00
23	120.00	PIEZA	ESCENCIA DE FRESA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ 6 MESES DE GARANTIA	$50.00	$6,000.00
24	120.00	PIEZA	ESCENCIA DE COCO EN PRESENTACION DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ. 6 MESES DE GARANTIA	$68.00	$8,160.00
25	100.00	PIEZA	LECHE CONDENSADA EN LATA EN PRESENTACION DE 387 GRS. MARCA PRONTO 6 MESES DE GARANTIA CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS PARTIDAS: TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	$19.00	$1,900.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: $424,130.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)				**SUB TOTAL**	**$424,130.00**
				I.V.A.	**$0.00**
				GRAN TOTAL	**$424,130.00**

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a **"El Proveedor"** equivale a la cantidad de **$424,130.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A. en razón de una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** a más tardar el 14 de octubre del 2019, a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

"Los Bienes" deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones y de acuerdo a las características requeridas. Los empaques deberán ser de buena calidad que soporte las maniobras y mostrar el contenido nutrimental.

"El Proveedor" realizará las maniobras de descarga y colocación en la bodega de **"El Ente Requirente"** ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de **"Los Bienes"** se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"El Ente Requirente" no estará obligado a recibir **"Los Bienes"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **"La Ley"**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Daniel Frausto Ávila** en su carácter de **Director General Administrativo** de **"El Ente Requirente"** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **"La Ley"**, dicho servidor público en coordinación con el **C. Oswaldo Alonso Serrano,** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de **"El Ente Requirente"** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **"Los Bienes"** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **"Los Bienes"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Proveedor"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **"La Ley"**.

Der ser necesario, para casos específicos, **"El Ente Requirente"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Proveedor"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Proveedor"** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Proveedor"** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **"La Ley"** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **"El Ente Requirente"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **"Los Bienes"**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- "El Proveedor"** en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de **"La Ley"**, se obliga a garantizar la calidad de los bienes por el periodo de 6 (seis) meses a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, **"El Proveedor"** queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**.

De igual manera **"El Proveedor"** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"El Ente Requirente"**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **"Los Bienes"**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o de **"El Ente Requirente"**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"La SAE"**, **"El Ente Requirente"**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o de **"El Ente Requirente"**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **"El Proveedor"** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requirente"** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"El Proveedor" se obliga a defender a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requirente"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Proveedor"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o de **"El Ente Requirente"**, con o sin intervención de **"El Proveedor"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Proveedor"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Proveedor"** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Bienes"**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Proveedor"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"**, a solicitud de **"El Ente Requirente"** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Bienes"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"El Ente Requirente"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **"Los Bienes"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **"Los Bienes"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"** a **"El Ente Requirente"**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Proveedor"** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **"El Proveedor"** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requirente"**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requirente"** por ese concepto, **"El Proveedor"** le reembolsará a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requirente"** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, **"La SAE"** por sí o a solicitud de **"El Ente Requirente"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Proveedor"**:

a) El incumplimiento en el pago de **"Los Bienes"** de conformidad a lo establecido en este contrato.
b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La SAE"**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **"La SAE"**:

a) El incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
b) El incumplimiento de **"El Proveedor"** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **"Los Bienes"**.
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
d) La divulgación de parte de **"El Proveedor"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**.
e) El que ante la solicitud de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **"El Proveedor"** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **"Los Bienes"**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **"La Ley"** cuando derivado del presente instrumento **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Proveedor"** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La SAE"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por **"El Ente Requirente"** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La SAE"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **"La Ley"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"Los Bienes"** adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **"La SAE"** a través de **"El Ente Requirente"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **"La Ley"**, **"Las Partes"** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **"El Proveedor"**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"El Ente Requirente" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

"El Proveedor" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-85-19**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **"La Ley"**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de octubre del 2019.

Por **"La SAE"**

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por **"El Proveedor"**

C. SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. OSWALDO ALONSO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/JGG

Anexos

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

NUMERAL 1

OFERTA TECNICA

Salvador Gonzalez Martínez en representación de la empresa **Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.;** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que presento mi Oferta Técnica con descripción amplia y detallada de los bienes que oferto para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Por Monto Numero DGAD-IM-85-19.

ANEXO CATALOGO DE ESPECIFICACIONES

Protesto lo necesario

A 30 SEPTIEMBRE 2019

SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 916 58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora LIS SA de CV

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

NUMERAL 1.

OFERTA TECNICA

ANEXO B

30 SEPTIEMBRE 2019

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	GARANTIA OFERTADA
1	500	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
2	2,000	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: AZÚCAR REFINADA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
3	5,100	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: AZÚCAR GLASS EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
4	1,000	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: HARINA DE TRIGO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA SAN BLAS	6 meses
5	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: VAINILLA BLANCA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA:MA BAKER	6 meses
6	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: POLVO PARA HORNEAR EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
7	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: LEVADURA SECA EN PRESENTACIÓN DE 450 GRS. MARCA FLORIDA	6 meses
8	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA:	6 meses

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSÉ DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 23 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

			CHOCOLATE SEMIAMARGO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA TURIN.	
9	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CHOCOLATE BLANCO (GRANILLO BLANCO) EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.	6 meses
10	50	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CANELA EN POVO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.	6 meses
11	200	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: FRUTA EN ALMIBAR DURAZNO EN LATA DE 820 GRS. MARCA SAN MARCOS.	6 meses
12	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: COCO RALLADO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.	6 meses
13	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE LIMÓN EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ.	6 meses
14	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE NARANJA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ.	6 meses
15	60	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: GLUCOSA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA ALMEX.	6 meses
16	60	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE MANTEQUILLA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ	6 meses

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 53 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

17	50	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 1 LT MARCA CRISTAL	6 meses
18	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: SAL MOLIDA EN PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
19	210	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: GRENETINA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
20	150	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: LECHE EVAPORADA EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 360 GRS. MARCA CARNATION CLAVEL	6 meses
21	2,500	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: HARINA PARA PASTEL EN PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	6 meses
22	500	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CHOCOLATE EN CHISPA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA ALPEZZI.	6 meses
23	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE FRESA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ	6 meses
24	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE COCO EN PRESENTACION DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ.	6 meses
25	100	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: LECHE CONDENSADA EN LATA EN PRESENTACION DE 387 GRS. MARCA PRONTO **CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 25 PARTIDAS:**	6 meses

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL C.P. 20130 TEL. 999 53 49 ID. 52*15*53763 R.F.C. CEL-110216-KJA AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

			TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACION. **FORMA DE ENTREGA:** LOS KILOGRAMOS, LOS PODREMOS ENTREGAR EN BOTE, CAJA O BULTO EN CONTENIDO DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUMA EN KILOS CORRESPONDERA A LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA EN LA REQUISICIÓN. EN LOS LITROS, SE ENTREGARAN EN BOTELLAS, GALONES O GARRAFAS, HACIENDO CONSTAR QUE LA SUMA EN LITROS CORRESPODERA A LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA. LOS EMPAQUES SON DE BUENA CALIDAD, SOPORTAN LAS MANIOBRAS Y MUESTRAN SU CONTENIDO NUTRIMENTAL. SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA. **GARANTIA:** DEL PRODUCTO 6 MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FABRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE SEDESO Y/O SAE.	

Protesto lo necesario

A 30 SEPTIEMBRE 2019

SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 39 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 1

Azúcar Morena en presentación de un kilogramo marca El Salvador.

INFORMACION NUTRIMENTAL

AZUCAR

TAMAÑO POR PORCION	100 GRS
PORCIONES POR BOLSA	10
CONTENIDO ENERGETICO	1 700 KJ (400 KCAL)
GRASA TOTAL	0 GRS
CARBOHIDRATOS TOTALES	100 GRS
PROTEINAS	0 GRS
SODIO	10 MG

INGREDIENTES: AZUCAR ESTANDAR

LOS PORCENTAJES DE INGESTA DIARIA RECOMENDADA (IDR) ESTAN BASADOS EN LA TABLA DE RECOMENDACIONES IDR PARA LA POBLACION MEXICANA POR EL I.N.N.

PARTIDA 2

Azúcar refinada en presentación de un kilogramo marca El Salvador.

INFORMACION NUTRIMENTAL

AZUCAR

TAMAÑO POR PORCION	100 GRS
PORCIONES POR BOLSA	10
CONTENIDO ENERGETICO	1 700 KJ (400 KCAL)
GRASA TOTAL	0 GRS
CARBOHIDRATOS TOTALES	100 GRS
PROTEINAS	0 GRS
SODIO	10 MG

INGREDIENTES: AZUCAR ESTANDAR

LOS PORCENTAJES DE INGESTA DIARIA RECOMENDADA (IDR) ESTAN BASADOS EN LA TABLA DE RECOMENDACIONES IDR PARA LA POBLACION MEXICANA POR EL I.N.N.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS. SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 58 49 ID 52*15*93703
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 3

Azúcar Glass en presentación de un kilogramo marca El Salvador.

INFORMACION NUTRIMENTAL

AZUCAR

TAMAÑO POR PORCION	100 GRS
PORCIONES POR BOLSA	10
CONTENIDO ENERGETICO	1 700 K. (400 KCAL.
GRASA TOTAL	0 GRS.
CARBOHIDRATOS TOTALES	100 GRS
PROTEINAS	0 GRS
SODIO	10 MG

INGREDIENTES: AZUCAR ESTANDAR

PARTIDA 4

Harina de trigo en presentación de un kilogramo San Blas.

INFORMACION NUTRIMENTAL

HARINA

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 936 68 49 10. 52 19 59703
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 5

Vainilla blanca en presentación de un litro marca Ma Baker

PARTIDA 6

Polvo para hornear en presentacion de un kilogramo marca El Salvador

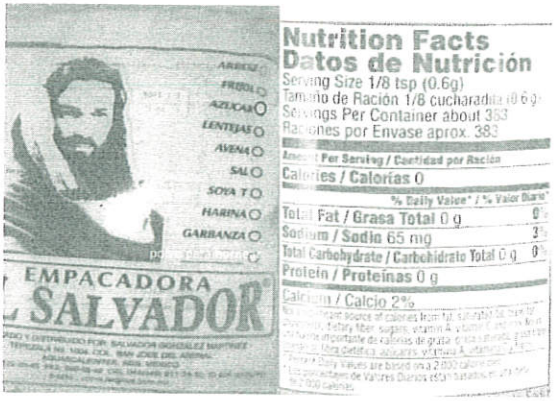

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 99[illegible]58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 7

Levadura seca en presentación de 450 grs. Marca Florida

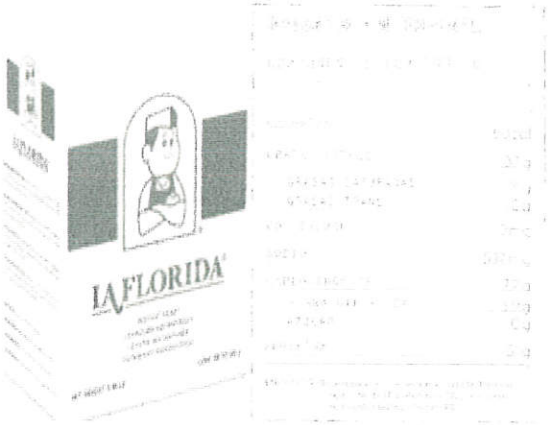

PARTIDA 8

Chocolate semiamargo en presentación de un kilogramo marca Turin.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 916 57 49 ID. 52*15*53703
R.F.C. CEL110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 11

Fruta en almíbar durazno en lata de 820 grs, Marca San Marcos

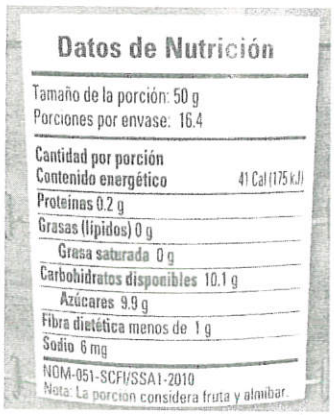

PARTIDA 12

Coco rallado en presentación de un kilogramo marca El Salvador

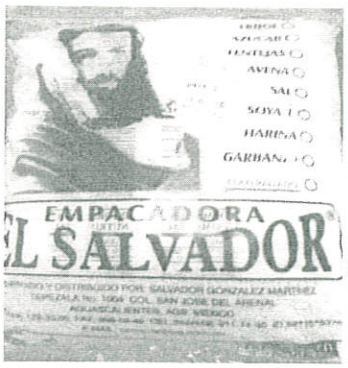

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SEP. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 28 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: corner.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 13

Escencia de limón en presentación de un litro marca Grupo Martínez.

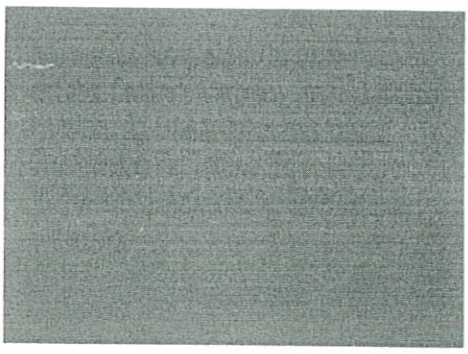

PARTIDA 14

Escencia de naranja en presentación de un litro marca Grupo Martínez.

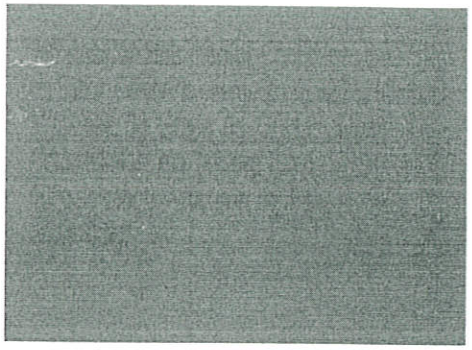

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 99[illegible]49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora LIS S.A de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 15

Glucosa en presentación de un kilogramo marca Almex.

ALMIDONES MEXICANOS

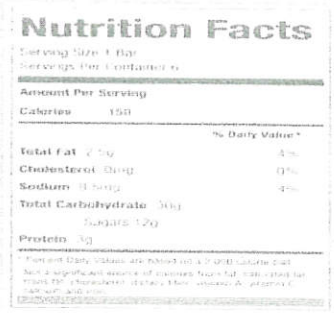

PARTIDA 16

Escencia de Mantequilla en presentación de un litro Marca Grupo Martinez

GRUPO MARTINEZ
PRODUCTOS PARA REPOSTERÍA

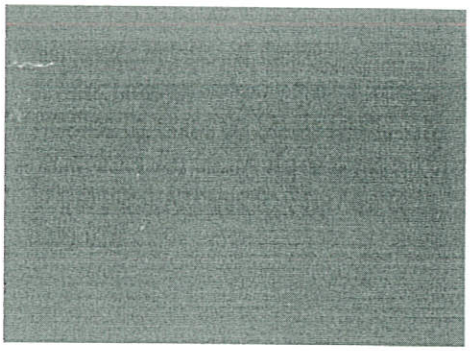

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora LIS SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 17

Aceite vegetal comestible de 1 lt marca Crystal

PARTIDA 18

Sal molida en presentación de un kilogramo marca El Salvador

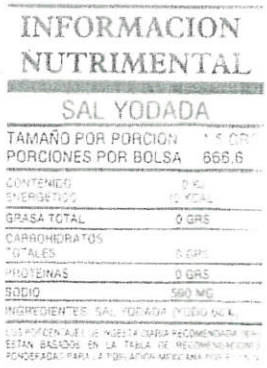

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 38 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 19

Grenetina en presentación de un kilogramo marca El Salvador

PARTIDA 20

Leche evaporada en lata en presentación de 360 grs, marca Carnation Clavel.

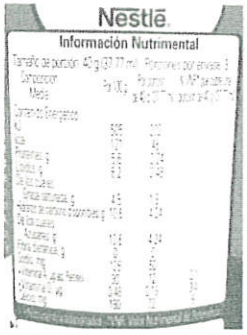

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 99 58 49 10. 52 19 53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 21

Harina para pastel en presentación de 1 kg marca El Salvador.

INFORMACION NUTRIMENTAL

HARINA

TAMAÑO POR PORCION	100 GRS
PORCIONES POR BOLSA	10
CONTENIDO ENERGETICO	370 KCAL
GRASA TOTAL	1.7 GRS
CARBOHIDRATOS TOTALES	77 GRS
PROTEINAS	9.5 GRS
SODIO	3.8 MG
FIBRA DIETETICA	3.4 GRS
VITAMINA B1	0.5 MG
VITAMINA B2	0.3 MG
NIACINA	3.48 MG
ACIDO FOLICO	0.2 MG
HIERRO	3.0 MG

INGREDIENTES HARINA DE TRIGO, ACIDO ASCORBICO (BLANQUEADOR), ENZIMAS Y PERÓXIDO DE BENZOILO.

LOS PORCENTAJES DE INGESTA PARA RECOMENDACIONES ESTAN BASADOS EN LA TABLA DE RECOMENDACIONES PONDERADAS PARA LA POBLACIÓN MEXICANA POR EL I.N.N.

PARTIDA 22

Chocolate en chispa en presentación de un kilogramo Marca Alpezzi.

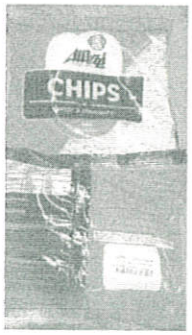

	Por porción de 40 g	% VD
Valor energético	72 kcal = 302 kJ	3
Carbohidratos	9 g	6
Proteínas	1 g	2
Grasas totales	4 g	7
De las cuales grasas saturadas	2.5 g	13
Sodio	12 mg	1

No aplica cantidad diaria de referencia. Valores diarios con base en una dieta de 2000 kcal o 8400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 916 58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 23

Escencia de fresa en presentación de 1 lt marca Grupo Martinez.

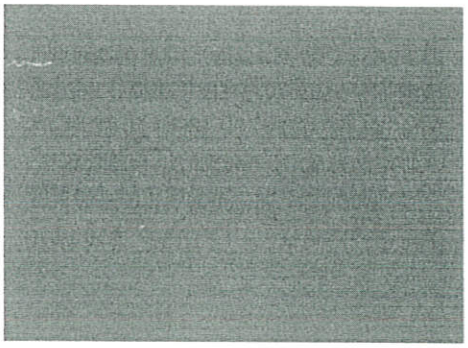

PARTIDA 24

Escencia de coco en presentación de un litro marca Grupo Martinez.

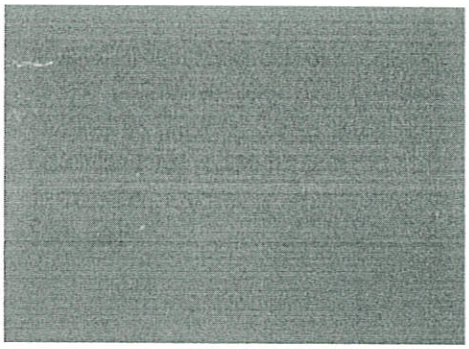

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 396 76 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

PARTIDA 25

Leche condensada en lata en presentación de 387 grs. marca Pronto.

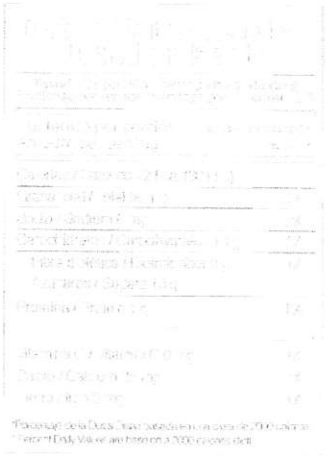

Protesto lo necesario

A 30 SEPTIEMBRE 2019

SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA
Y EMPACADORA
LIS, SA DE CV
30 SEP 2019
CEDRO No. 1033 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 916 58 49 ID: 52*15*53703
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora LIS S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

NUMERAL 2

OFERTA ECONOMICA

Salvador Gonzalez Martínez en representación de la empresa **Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.;** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que presento mi Oferta Económica con descripción amplia y detallada de los bienes que oferto para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Por Monto Numero DGAD-IM-85-19.

ANEXO OFERTA ECONOMICA

Protesto lo necesario

A 30 SEPTIEMBRE 2019

SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA
Y EMPACADORA
LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 916 58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis SA de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

NUMERAL 2

OFERTA ECONOMICA

ANEXO C

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	500	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$18.00	$9,000.00	$0.00	$9,000.00
2.-	2,000	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: AZÚCAR REFINADA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$21.00	$42,000.00	$0.00	$42,000.00
3.-	5,100	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: AZÚCAR GLASS EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$22.50	$114,750.00	$0.00	$114,750.00
4.-	1,000	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: HARINA DE TRIGO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA SAN BLAS	$12.00	$12,000.00	$0.00	$12,000.00
5.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: VAINILLA BLANCA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA:MA BAKER	$25.00	$3,000.00	$0.00	$3,000.00
6.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: POLVO PARA HORNEAR EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$30.00	$3,600.00	$0.00	$3,600.00
7.-	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: LEVADURA SECA EN PRESENTACIÓN DE 450 GRS. MARCA FLORIDA	$48.00	$12,000.00	$0.00	$12,000.00

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis S.A de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

8.-	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CHOCOLATE SEMIAMARGO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA TURIN.	$182.00	$45,500.00	$0.00	$45,500.00
9.-	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CHOCOLATE BLANCO (GRANILLO BLANCO) EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.	$60.00	$15,000.00	$0.00	$15,000.00
10.-	50	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CANELA EN POVO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.	$220.00	$11,000.00	$0.00	$11,000.00
11.-	200	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: FRUTA EN ALMIBAR DURAZNO EN LATA DE 820 GRS. MARCA SAN MARCOS.	$40.00	$8,000.00	$0.00	$8,000.00
12.-	250	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: COCO RALLADO EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.	$43.00	$10,750.00	$0.00	$10,750.00
13.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE LIMÓN EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ.	$50.00	$6,000.00	$0.00	$6,000.00
14.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE NARANJA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ.	$68.00	$8,160.00	$0.00	$8,160.00
15.-	60	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: GLUCOSA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA ALMEX.	$40.00	$2,400.00	$0.00	$2,400.00

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SEP 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 995 58 [illegible] ID. 52*15*53703
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

16.-	60	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE MANTEQUILLA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ	$50.00	$3,000.00	$0.00	$3,000.00
17.-	50	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 1 LT MARCA CRISTAL	$29.00	$1,450.00	$0.00	$1,450.00
18.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: SAL MOLIDA EN PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$6.00	$720.00	$0.00	$720.00
19.-	210	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: GRENETINA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$150.00	$31,500.00	$0.00	$31,500.00
20.-	150	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: LECHE EVAPORADA EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 360 GRS. MARCA CARNATION CLAVEL	$16.00	$2,400.00	$0.00	$2,400.00
21.-	2,500	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: HARINA PARA PASTEL EN PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR	$17.00	$42,500.00	$0.00	$42,500.00
22.-	500	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: CHOCOLATE EN CHISPA EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA ALPEZZI.	$75.00	$37,500.00		$37,500.00
23.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE FRESA EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ	$50.00	$6,000.00	$0.00	$6,000.00

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 99668 49 ID: 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

24.-	120	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: ESCENCIA DE COCO EN PRESENTACION DE UN LITRO MARCA GRUPO MARTINEZ.	**$68.00**	**$8,160.00**	**$0.00**	**$8,160.00**
25.-	100	Pieza	INSUMOS DE REPOSTERÍA: LECHE CONDENSADA EN LATA EN PRESENTACION DE 387 GRS. MARCA PRONTO	**$19.00**	**$1,900.00**	**$0.00**	**$1,900.00**
					$ 438,290.00	**$0.00**	**$438,290.00**

GRAN TOTAL CON NUMERO Y LETRA: **$438,290.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**

CONDICIONES DE PAGO: **20 DIAS NATURALES**

TIEMPO DE ENTREGA**: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACION.**

LUGAR DE ENTRAGA DE LOS BIENES: **ALMACEN DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS.**

GARANTIA DE CALIDAD: **6 MESES.**

TIEMPO DE REPOSICION: **3 DIAS HABILES**

VIGENCIA DE LA OFERTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Protesto lo necesario

A 30 SEPTIEMBRE 2019

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SET. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 996 58 49 ID. 52*15*53763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.
Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77
e-mail: comer.lis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

Comercializadora y Empacadora Lis SA de CV.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-19 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REPOSTERÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARTIDA 9

CHOCOLATE BLANCO (GRANILLO BLANCO) EN PRESENTACIÓN DE UN KILOGRAMO MARCA EL SALVADOR.

Porción 25g (1 cucharadas)

	Cant. / Porción	% VD (*)
Valor Energetico	101 Kcal = 424 kJ	5
Carbohidratos	23 g	8
Grasas Totales	0.9 g	2
Grasas Saturadas	0.7 g	3
Sodio	5.6 mg	0

"No posee cantidad significativa de Proteínas, Grasas Trans y Fibra Alimentaria."

* Los valores diarios con base en una dieta de 2 000 Kcal o 8400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

PARTIDA 10

Canela en polvo en presentación de un kilogramo marca El Salvador.

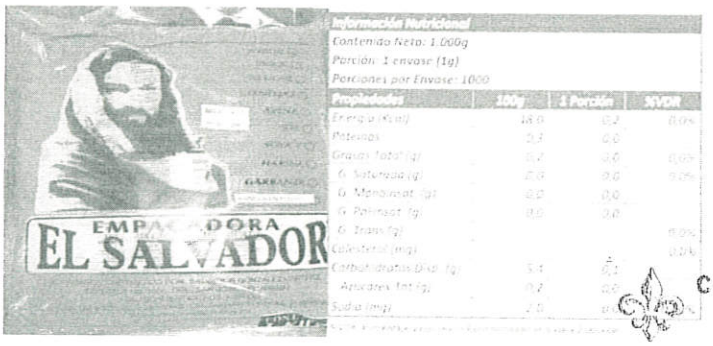

Información Nutricional
Contenido Neto: 1.000g
Porción: 1 envase (1g)
Porciones por Envase: 1000

Propiedad	100g	1 Porción	%VDR
Energía (Kcal)	388	3.9	0.0%
Proteínas	3.9	0.0	
Grasas Total (g)	0.7	0.0	0.0%
G. Saturada (g)	0.6	0.0	0.0%
G. Monoinsat. (g)	0.0	0.0	
G. Poliinsat. (g)	0.0	0.0	
G. Trans (g)			0.0%
Colesterol (mg)			0.0%
Carbohidratos Disp. (g)	94	0.1	
Azucares Tot (g)	0.7	0.0	
Sodio (mg)	2.8	0.0	

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, SA DE CV
30 SEP. 2019
CEDRO No. 1000 COL. SAN JOSE DEL ARENAL
C.P. 20130 TEL. 912 39 49 10. 52 15 55763
R.F.C. CEL-110216-KJA
AGUASCALIENTES, AGS.

POLIZA DE FIANZA

1341

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2366114
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2068528

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
GUADALAJARA JALISCO, A 7 DE OCTUBRE DE 2019				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$42,413.00	$42,413.00	**PESOS**	3	950
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$42,413.00 (***CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.***)

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. antes Afianzadora Sofimex, S.A. con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos 1941, colonia los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, México, Distrito Federal, en ejercicio de la autorización que le otorgo el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de $42,413.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).
Ante la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes con domicilio en Av. de la Convención Oriente No. 102, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180,

Para garantizar por COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CEDRO No. 1000, COL. SAN JOSE DEL ARENAL, C.P. 20130, AGUASCALIENTES, AGS., el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número 205/2019-IM-SEDESO, que celebro con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fecha 7 de octubre de 2019, relativo a: Adquisición de insumos de repostería, con todas las características descritas en la cláusula segunda del contrato mencionado, con importe total de $424,130.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) área requisitante: SEDESO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, localidad: Aguascalientes.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para responder del cumplimiento del contrato mencionado en el párrafo anterior, así como la buena calidad de los bienes objeto del contrato antes mencionado. La compañía afianzadora expresamente declara:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

B) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

C) La fianza garantiza la ejecución total de la entrega de los bienes materia del contrato.

D) La vigencia de esta fianza será hasta el 30 de Noviembre del 2019, fecha estipulada en dicho contrato, destinado exclusivamente para que dentro de ese lapso se presente cualquier eventual reclamación a cargo de nuestro fiado y en caso de no haber inconformidad por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Sofimex, Institución de Garantías, S.A., procederá a su cancelación al termino de dicho periodo.

E) La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 279, 282, 283 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

F) No se considera novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato. Las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación del día 3 de enero de 1997, así como lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público. (fin de texto)

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Wff/Xedb4kkxOSQot7AD302iOhpcIlylUe+8LJN/zkyp6XUCXst2Swfb77BwL4OuCn10rJl0gbBs8xiABWmgl5cqci1AXCAR7tgotuOY07VrO3yYGwYLZkap7DGyVdVP903e1hiQT3OIHoTulwm9H0p73gZF2VPAjgPCtZXtPVs=
COVARRUBIAS PEREZ JANETH

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602366114A7UJBM** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602366114A7UJBM

"En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF- S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF- S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019; CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF- S0805-0028-2019; CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019; CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019."